

REFERENCE: MSP/31RES/ELECT/CLCS

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda a los representantes de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (la “Convención”) y tiene el honor de comunicarles lo siguiente:

Nueva vacante en la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

El 23 de julio de 2021, la Secretaría recibió una nota verbal de la Misión Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas en la que se informaba a la Secretaría del fallecimiento del Sr. Jair Alberto Ribas Marques, miembro de la Comisión nombrado por Brasil.

De conformidad con el artículo 72 (Elecciones parciales) del reglamento de las Reuniones de los Estados Partes ([SPLOS/2/Rev.5](#)), “[c]uando quede vacante el cargo de un/una miembro de la Comisión la Reunión de los Estados Partes elegirá, de conformidad con el artículo 71 (Elecciones de las/los miembros de la Comisión), un/una miembro por el resto del período de su predecesor”.

Por lo tanto, es necesario reanudar la 31ª Reunión de los Estados Partes para celebrar una elección parcial a fin de elegir un miembro para el resto del período del Sr. Marques. Se recuerda que, en virtud de las Disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental aprobadas por la 19ª Reunión de los Estados Partes el 26 de junio de 2009 (SPLOS/201), el Sr. Marques ocupó un puesto asignado al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

Además, se recuerda que aún queda por cubrir un puesto asignado al Grupo de los Estados de Europa Oriental. En junio de 2021, la 31ª Reunión de los Estados Partes decidió que, si el Grupo de los Estados de Europa Oriental informaba a la Presidencia a más tardar el 17 de septiembre de 2021 de que habían encontrado candidatos para cubrir la vacante, el Secretario General distribuiría un nuevo llamamiento para la presentación de candidaturas. El Secretario General señala que, a la fecha de la presente notificación, no se ha recibido tal información.

Fecha de la reanudación de la 31ª Reunión de los Estados Partes

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 3, del anexo II de la Convención, “[l]as elecciones de los miembros de la Comisión se realizarán en una reunión de los Estados Partes convocada por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas”. La fecha de la reanudación de la 31ª Reunión se notificará a los Estados Partes a su debido tiempo.

Llamamiento para la presentación de candidaturas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 2, del anexo II de la Convención, “[p]or lo menos tres meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a presentar candidaturas dentro de un plazo de tres meses, tras celebrar las consultas regionales pertinentes. El Secretario General preparará una lista en orden alfabético de todas las personas así designadas y la presentará a todos los Estados Partes”.

El Secretario General invita por la presente a los Estados Partes en la Convención a presentar candidaturas con respecto a un puesto vacante asignado al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

El artículo 2, párrafo 1, del anexo II de la Convención establece que los miembros de la Comisión serán “expertos en geología, geofísica o hidrografía, elegidos por los Estados Partes en [la] Convención entre sus nacionales, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una representación geográfica equitativa, quienes prestarán sus servicios a título personal”.

Se invita a los Estados Partes a que tengan debidamente en cuenta la conveniencia de subsanar el desequilibrio de género en la Comisión y consideren la posibilidad de proponer a expertas.

Procedimiento para la presentación de candidaturas

El período de presentación de candidaturas para la elección de miembros de la Comisión se abrirá el 12 de agosto de 2021 y se cerrará el 11 de noviembre de 2021 a medianoche (Hora Estándar del Este).

No se aceptarán las candidaturas que se presenten antes del 12 de agosto de 2021 ni después del 11 de noviembre de 2021. Una vez finalizado el período de presentación de candidaturas, el Secretario General preparará una lista en orden alfabético de todas las personas así designadas. A continuación, la lista se presentará a todos los Estados Partes.

Las candidaturas deberán indicar el nombre del candidato e ir acompañadas de una declaración de sus calificaciones. A este respecto, se recuerda que, de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, del anexo II de la Convención, los miembros de la Comisión deberán ser expertos en geología, geofísica o hidrografía. La declaración de calificaciones no debe exceder las 400 palabras, si bien el Estado proponente puede aportar además un curriculum vitae completo para su publicación en el sitio web de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Las candidaturas deben dirigirse a la siguiente dirección:

The Secretary-General of the United Nations
c/o Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea
Office of Legal Affairs
United Nations DC2-0450
New York, NY 10017

fax: (+1-917) 367-0560

La declaración de calificaciones de los candidatos también se debe transmitir electrónicamente, en formato MS Word, a doalos@un.org.

*Gastos de los miembros mientras presten servicios en la Comisión:
responsabilidad de los Estados que proponen su candidatura*

El artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención establece que “[e]l Estado Parte que haya presentado la candidatura de un miembro de la Comisión sufragará los gastos de dicho miembro mientras preste servicios en la Comisión”.

La 26ª Reunión de los Estados Partes “instó a los Estados partes que pudieran proponer candidatos para futuras elecciones de miembros de la Comisión a que se comprometieran oficialmente a prestar apoyo a sus candidatos de conformidad con el artículo 2, párrafo 5, del anexo II de la Convención. [...] Ese compromiso podría realizarse en forma de nota verbal que acompañaría a la propuesta de un candidato a la Comisión y se señalaría a la atención de la Reunión de los Estados Partes en el momento de la elección de los miembros de la Comisión” (SPLOS/303, párr. 79).

Además, la 26ª Reunión de los Estados Partes hizo un llamamiento a los Estados para que “garantizaran la plena participación de los miembros de la Comisión propuestos por ellos en la labor de la Comisión, en particular sin programar actividades para los miembros que supusieran un conflicto durante los períodos de sesiones de la Comisión” (SPLOS/303, párr. 80).

A este respecto, se señala a la atención de los Estados Partes el hecho de que, en su 44º período de sesiones, la Comisión decidió que, durante su mandato, que en virtud de la decisión de la 31ª Reunión de los Estados Partes ([SPLOS/31/10](#)) se ha prorrogado hasta el 15 de junio de 2023, seguiría reuniéndose un total de 21 semanas al año.

Los Estados en desarrollo cuyos candidatos hayan sido elegidos para la Comisión pueden solicitar y recibir asistencia financiera del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias creado en virtud de la resolución 55/7 de la Asamblea General con el objeto de sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones de esta, con sujeción a la disponibilidad de fondos en ese fondo fiduciario.



Stylus Marking
9 de agosto de 2021